

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 165

Jueves 23 de julio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Esguevillas de Esgueva me comunica que el día 11 del actual se presentó en dicho puesto el gitano Manuel Borja García, residente en Villavaquerín, manifestando que el día 9 del presente mes, y del pueblo de Castroverde de Cerrato, se le extravió una mula, castaña, cerrada, de 1,46 metros de alzada, herrada en las manos, con cabezada de pita blanca, sin que a pesar de las gestiones practicadas se haya podido localizar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por quien halla sido encontrada sea restituida a su propietario.

Valladolid, 16 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.483

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villacié de Campos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villacié de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de octubre de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada

el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, visto bueno del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconoci-

miento, si se deposita en la Delegación de Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villacié de Campos, 14 de julio de 1964.
El presidente de la Comisión Local (ilegible).

2.463—1.894

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Cistérniga.
Juez Comarcal sustituto de Peñafiel.
Juez Comarcal sustituto de Olmedo.

Valladolid, 17 de julio de 1964.—El secretario de gobierno, Antonio Inaraja.—
V.º B.º: El presidente, Antonio M. del Fraile.

2.514

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta de 155 pinos y 4 chopos procedentes de los montes «Antequera» y «Esparragal», bajo el tipo de tasación de 23.980 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los productos, debiéndose ampliar por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le conceda definitivamente el aprovechamiento.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia deberán presentarse los pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior hábil al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 155 pinos y 4 chopos procedentes de los montes «Antequera» y «Esparragal», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, ... de ... de 1964. (Firma).

Valladolid, 17 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.531—1.895

Nuevas actividades

Habiendo presentado Productos Maggi, S. A., solicitud de licencia para establecer en su complejo industrial, sito en el Callejón de la Azucarera, s/n., una nueva Sección con destino a fabricación de puré de patatas, por la presente se hace saber que

quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.389—1.896

CABREROS DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número uno de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pasado este plazo, no se admitirá ninguna reclamación por presentada que sea.

Cabreros del Monte, 9 de julio de 1964.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

2.432—1.897

CABREROS DEL MONTE

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión designada, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen, por escrito, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pasado este plazo, no se admitirá ninguna reclamación por presentada que sea.

Cabreros del Monte, 9 de julio de 1964.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

2.433—1.898

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62 de 1964, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José García García, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Luis y don Gabino Alonso Fraile, vecinos de Fresno del Río (Saldaña), en reclamación de ciento diez mil pesetas de principal, mil pesetas de intereses vencidos y treinta mil pesetas más para los que venzan y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que después se dirán, embargadas y especialmente hipotecadas en garantía de obligaciones, cuya escritura sirvió de base al procedimiento, en cuya subasta se observarán las advertencias y prevenciones que también se insertarán.

LAS FINCAS DE REFERENCIA SON LAS SIGUIENTES

De don Luis Alonso Fraile, en término municipal de Fresno del Río (Palencia)

1.ª Una tierra a «Los Robles», de cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Eugenio Luengo; Sur, Crisantos Martín; Este, suertes, y Oeste, valle. Polígono 2, parcela 146. Inscrita al tomo 1.341, libro 7, folio 18, finca 890, inscripción 2.ª Valuada en mil quinientas pesetas.

2.ª Otra a «Tierras Nuevas», de once áreas y setenta centiáreas; linda Norte, Leandro Macho; Sur, Benicio López Este, Fermín Revilla, y Oeste, Aurelio Martín. Polígono 3, parcela 170. Tomo 1.341, libro 7, folio 19, finca 891, 2.ª Valuada en dos mil quinientas pesetas.

3.ª Otra a «Tierras Nuevas», de dieciocho áreas; linda Norte, Samuel Díez; Sur, Leonardo Villacorta; Este, Mario Martín, y Oeste, Benedicto Martín. Polígono 3, parcela 247. Tomo 1.341, libro 7, folio 20, finca 892, 2.ª Valuada en tres mil quinientas pesetas.

4.ª Otra a «Los Henares», de veinticuatro áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Amador Fraile; Sur, Gregorio Lobato; Este, Fausto González, y Oeste, valle. Polígono 5, parcela 208. Tomo 1.341, libro 7, folio 21, finca 893, 2.ª Valuada en tres mil quinientas pesetas.

5.ª Otra a «La Corvilla», de veintidós áreas y quince centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Benigno Fraile; Este, Máximo Martínez, y Oeste, Eliseo Fernández. Polígono 7, parcela 101. Tomo 1.341, libro 7,

folio 22, finca 894, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

6.^a Otra a «Camino Tabanera», de cuarenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Augusto Rodríguez; Sur, Natalio Cuevas; Este, Augusto Rodríguez, y Oeste, valle. Polígono 8, parcela 10. Tomo 1.341, libro 7, folio 23, finca 295, 2.^a Valuada en cuatro mil quinientas pesetas.

7.^a Otra a «El Hoyo», de veinte áreas y setenta centiáreas; linda Norte, Melecio Gutiérrez; Sur, Dionisio Martínez; Este, carretera, y Oeste, Felipe Llorente. Polígono 9, parcela 114. Tomo 1.341, libro 7, folio 24, finca 896, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

8.^a Otra a «Monte Palacio», de quince áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Ceferino Llorente; Sur, Máximo Martínez; Este, cuesta, y Oeste, Eugenio Luengo. Polígono 10, parcela 347. Tomo 1.341, libro 7, folio 25, finca 897, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

9.^a Otra a «Valdemerico», de diecisiete áreas; linda Norte y Sur, Eugenio Luengo; Este, carretera, y Oeste, Melecio Gutiérrez. Polígono 10, parcela 344. Tomo 1.341, libro 7, folio 26, finca 898, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

10. Otra a «Valdemerico», de dieciséis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Máximo Martínez; Sur, Lázaro Gutiérrez; Este, cuesta, y Oeste, camino. Polígono 10, parcela 546. Tomo 1.341, libro 7, folio 27, finca 899, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

11. Otra a «Prado Iglesia», de seis áreas y treinta centiáreas; linda Norte, Benicio Alonso; Sur y Este, Benigno Díez, y Oeste, arroyo. Polígono 11, parcela 248. Tomo 1.341, libro 7, folio 28, finca 900, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

12. Otra a «Soto Abajo», de dos áreas y treinta centiáreas; linda Norte, Eugenio Luengo; Sur, Crescencio Cuevas; Este, arroyo, y Oeste, Albino Martín. Polígono 13, parcela 208. Tomo 1.341, libro 7, folio 29, finca 901, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

13. Otra a «El Argañal», de seis áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Federico Rodríguez; Sur, Agapito Villasur; Este, Federico Rodríguez, y Oeste, Eligio Fraile. Polígono 13, parcela 423. Tomo 1.341, libro 7, folio 30, finca 902, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

14. Otra a «Las Viruelas», de noventa y un áreas y treinta y cinco centiáreas; linda Norte, Fausto González; Sur, páramo; Este, Santiago de Cima, y Oeste, Eugenio Luengo. Polígono 15, parcela 22. Tomo 1.341, libro 7, folio 31, finca 903, 2.^a Valuada en seis mil pesetas.

15. Otra a «El Cotón», de treinta y seis áreas y noventa centiáreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste, con páramo. Polígo-

no 17, parcela 26. Tomo 1.341, libro 7, folio 32, finca 904, 2.^a Valuada en tres mil quinientas pesetas.

16. Otra a «La Roza», de seis áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Gregorio Lobato; Sur, Fausto González; Este, Natalio Cuevas, y Oeste, Dionisio Martín. Polígono 18, parcela 267. Tomo 1.341, libro 7, folio 33, finca 905. Valuada en mil quinientas pesetas.

17. Otra a «Las Riertas», de siete áreas y veinte centiáreas; linda Norte, río; Sur, Melecio Gutiérrez; Este, Eugenio Villacorta, y Oeste, Eugenio Luengo. Polígono 18, parcela 320. Tomo 1.341, libro 7, folio 34, finca 906, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

18. Otra a «La Laguna», de cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte, Dionisio Martínez; Sur, Eugenio Luengo; Este, camino, y Oeste, Fausto González. Polígono 19, parcela 69. Tomo 1.341, libro 7, folio 35, finca 907, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

19. Otra a «La Laguna», de cuatro áreas y cinco centiáreas; linda Norte, Felipe Llorente; Sur, Victorino Cuevas; Este, Fausto González, y Oeste, río. Polígono 19, parcela 72. Tomo 1.341, libro 7, folio 36, finca 908, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

20. Otra a «La Coronilla», de cuatro áreas y veinte centiáreas; linda Norte, Teodoro Martín; Sur, Luis Martínez; Este y Oeste, arroyo. Polígono 19, parcela 487. Tomo 1.341, libro 7, folio 37, finca 909, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

21. Otra tierra a «Pradilla», de cinco áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte, Francisco García; Sur, Albino Martín; Este, Natalio Cuevas, y Oeste, Augusto Rodríguez. Polígono 19, parcela 586. Tomo 1.341, libro 7, folio 38, finca 910, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

22. Otra a «La Cuesta», de siete áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, Hermenegildo Alvarez; Sur, Isaias de la Hoz; Este, camino, y Oeste, cuesta. Polígono 10, parcela 146. Tomo 1.341, libro 7, folio 39, finca 911, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

De la propiedad de don Gabino Alonso Fraile, en término municipal de Fresno del Río (Palencia)

1.^a Una tierra al «Camino de Villalba», de diecinueve áreas y ochenta centiáreas, polígono 1, parcela 50; linda Norte, Hermenegildo Alvarez; Sur, Rosalino Llorente; Este, Fausto González, y Oeste, Samuel Díez. Tomo 1.141, libro 6, folio 236, finca 859, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

2.^a Otra a «Los Robles», de once áreas y veintidós centiáreas, polígono 2, parcela 117; linda Norte, Natalio Cuevas; Sur, Augusto Rodríguez; Este, Benito Gonzá-

lez, y Oeste, Aurelio Martín. Tomo 1.141, libro 6, folio 238, finca 860, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

3.^a Otra a «Los Robles», de seis áreas y treinta centiáreas, polígono 2, parcela 147; linda Norte, Natalio Cuevas; Sur, Benigno Díez; Este, suertes, y Oeste, valle. Tomo 1.141, libro 6, folio 239, finca 861, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

4.^a Otra a «El Cornital», de doce áreas y sesenta centiáreas, polígono 3, parcela 73; linda Norte, camino; Sur, Manuel Novoa; Este, Ferino Llorente, y Oeste, Aníbal Fernández. Tomo 1.141, libro 6, folio 240, finca 862, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

5.^a Otra a «Alto el Valle», de catorce áreas y cuarenta centiáreas, polígono 3, parcela 103; linda Norte, Elisa Villasur; Sur, Felipe López; Este, Salustiano Llorente, y Oeste, valle. Tomo 1.141, libro 6, folio 241, finca 863, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

6.^a Otra a «El Roble», de dieciséis áreas y veinte centiáreas; linda Norte, Victoria-no Santos; Sur, Donato Díez; Este, Leandro Macho, y Oeste, Natalio Cuevas. Polígono 4, parcela 196. Tomo 1.141, libro 6, folio 242, finca 864, 2.^a Valuada en cinco mil pesetas.

7.^a Otra a «El Roble», de diez áreas y ochenta centiáreas, polígono 4, parcela 226; linda Norte, Federico Rodríguez; Sur, valle; Este, Tomás de Cima, y Oeste, valle. Tomo 1.141, libro 6, folio 243, finca 865, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

8.^a Otra a «El Roble», de veintisiete áreas; linda Norte, Gregorio Lobato; Sur, Santiago de Cima; Este, Eutimio Paris, y Oeste, Tomás de Cima. Polígono 4, parcela 229. Tomo 1.141, libro 6, folio 244, finca 866, 2.^a Valuada en cinco mil pesetas.

9.^a Otra a «La Flecha», de veintisiete áreas y cuarenta y cinco centiáreas, polígono 5, parcela 47; linda Norte, Benigno Fraile; Sur, Constantino Martín; Este, suertes, y Oeste, valle. Tomo 1.141, libro 6, folio 245, finca 867, 2.^a Valuada en tres mil quinientas pesetas.

10. Otra a «Las Henares», de veintidós áreas y sesenta centiáreas, polígono 5, parcela 219; linda Norte, Eugenio Villacorta; Sur, Ciriaca Cuevas; Este, Sinesio de Cima, y Oeste, camino. Tomo 1.141, libro 6, folio 246, finca 868, 2.^a Valuada en tres mil quinientas pesetas.

11. Otra a «Campo el Valle», de dieciocho áreas y noventa centiáreas; linda Norte, valle; Sur, Alfredo Díez; Este, Pablo García, y Oeste, César Paris. Polígono 7, parcela 28. Tomo 1.141, libro 6, folio 247, finca 869, 2.^a Valuada en cinco mil pesetas.

12. Otra a «Alto el Valle», de catorce áreas y cuarenta centiáreas, polígono 9, parcela 24; linda Norte, Alfredo Díez; Sur, Benedicto Martín; Este, Sinesio de Cima,

y Oeste, camino. Tomo 1.141, libro 6, folio 248, finca 870, 2.^a Valuada en dos mil quinientas pesetas.

13. Otra a «El Hoyo», de nueve áreas, polígono 9, parcela 237; linda Norte, Santiago de Cima; Sur, Leandro Macho; Este, Felipe Llorente, y Oeste, Hermenegildo Alvarez. Tomo 1.141, libro 6, folio 249, finca 871, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

14. Otra a «El Barrero», de tres áreas y noventa centiáreas; linda Norte, Leoncio Villacorta; Sur, Eugenio Villacorta; Este, Salustiano Llorente, y Oeste, Feliciano Díez. Polígono 10, parcela 25. Tomo 1.141, libro 6, folio 250, finca 872, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

15. Otra a «Las Escabadas», de dieciséis áreas y veinticuatro centiáreas; linda Norte, Lázaro Baldeón; Sur, Eloy Rodríguez; Este, cuesta, y Oeste, camino. Polígono 10, parcela 65. Tomo 1.341, libro 7, folio 1, 2.^a, Valuada en dos mil pesetas.

16. Otra a «Monte Palacio», de quince áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, Ceferino Llorente; Sur, Máximo Martínez; Este, cuesta, y Oeste, Eugenio Luengo. Tomo 1.341, libro 7, folio 2. Valuada en dos mil quinientas pesetas.

17. Otra a «Valdemerico», de diez áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte, Domingo Renedo; Sur, Eutimio París; Este, Eugenio Luengo, y Oeste, Domingo Renedo. Tomo 1.341, libro 7, folio 3. Valuada en dos mil quinientas pesetas.

18. Otra a «El Palomar», de dos áreas; linda Norte, Demetrio Alonso; Sur, Albino Martín; Este, río, y Oeste, Fausto González. Tomo 1.341, libro 7, folio 4, finca 876, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

19. Otra a «Los Charquizales», de tres áreas y noventa y nueve centiáreas; linda Norte, Natalio Cuevas; Sur, Federico Rodríguez; Este, río, y Oeste, arroyo. Tomo 1.341, libro 7, folio 5, finca 877, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

20. Otra a «La Cierva», de ocho áreas y doce centiáreas; linda Norte, Aurelio Martín; Sur, Eligio Fraile; Este, Melecio Gutiérrez, y Oeste, soto. Tomo 1.341, libro 7, folio 6, 2.^a Valuada en mil quinientas pesetas.

21. Otra a «Rigueruelas», de cuatro áreas y cinco centiáreas; linda Norte, Melecio Gutiérrez; Sur, río; Este, Eligio Fraile, y Oeste, Teodoro Treceño. Tomo 1.341, libro 7, folio 7. Valuada en mil quinientas pesetas.

22. Otra a «Las Viruelas», de dieciocho áreas; linda Norte, Natalio Cuevas; Sur, Felipe López; Este, Federico Rodríguez, y Oeste, páramo. Tomo 1.341, libro 7, folio 8. Valuada en dos mil quinientas pesetas.

23. Otra a «Las Viruelas», de dieciocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte, páramo; Sur, camino; Este, Paulina

Martín, y Oeste, Pedro Ramos. Tomo 1.341, libro 7, folio 9. Valuada en dos mil quinientas pesetas.

24. Otra a «El Cotón», de cuarenta y cuatro áreas y diez centiáreas; linda Norte, Eugenio Luengo; Sur, Leoncio Martínez; Este y Oeste, páramo. Tomo 1.341, libro 7, folio 10. Valuada en cinco mil pesetas.

25. Otra a «Las Riertas», de nueve áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda Norte, Gregorio Lobato; Sur, Eugenio Luengo; Este, río, y Oeste, arroyo. Tomo 1.341, folio 11, libro 7. Valuada en mil quinientas pesetas.

26. Otra a «Suertes Altas», de trece áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, Eugenio Villacorta; Sur, Federico Rodríguez; Este, arroyo, y Oeste, Luis Alonso. Tomo 1.341, libro 7, folio 12, Valuada en dos mil quinientas pesetas.

27. Otra a «La Coronilla», de tres áreas y veinte centiáreas; linda Norte, Eugenio Villacorta; Sur, Agapito Villasur; Este, Augusto Rodríguez, y Oeste, arroyo. Tomo 1.341, libro 7, folio 13. Valuada en mil quinientas pesetas.

28. Otra a «Pradilla», de nueve áreas y cincuenta y un centiáreas; linda Norte, Eugenio Luengo; Sur, Manuel Novoa; Este, arroyo, y Oeste, río. Tomo 1.341, libro 7, folio 14. Valuada en dos mil quinientas pesetas.

29. Otra a «La Calleja», de siete áreas y veinte centiáreas; línea Norte, Julio Niño; Sur, río; Este, Alipio Varela, y Oeste, Eugenio Luengo. Tomo 1.341, libro 7, folio 15. Valuada en mil quinientas pesetas.

30. Otra a «La Calleja», de noventa y ocho centiáreas; linda Norte, Melecio Gutiérrez; Sur, Eugenio Luengo; Este, Victorino Salazar, y Oeste, río. Tomo 1.341, libro 7, folio 16. Valuada en nueve mil pesetas.

31. Otra a «Valdelobos», de veintidós áreas y cinco centiáreas; linda Norte, Victoriano Salazar; Sur, Eligio Fraile; Este valle, y Oeste, páramo. Tomo 1.341, libro 7, folio 17. Valuada en cuatro mil pesetas.

Suman un importe total de ciento sesenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor (hasta el momento no existe ninguna), si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La certificación de cargas obra unida a autos, a disposición de quienquiera examinarla.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escobar.—El secretario, Angel Mingo. 2.451—1.899

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 4 del próximo mes de agosto y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un automóvil marca «Auto Unión», con su aparato de radio, averiado por causa de accidente de circulación, siendo el tipo de tasación para la subasta el de 16.000 pesetas.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, en horas hábiles de oficina, y el vehículo se halla depositado en el garaje Carrión, sito en la calle de Mantilla, de esta capital.

Valladolid, 20 de julio de 1964.—El delegado de Hacienda (ilegible).

2.502—1.900

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ATAQUINES

Edicto de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Ataquines (Valladolid), sobre exposición al público del padrón de contribuyentes.

Aprobado por la asamblea plenaria de esta Hermandad el padrón de contribuyentes con las cuotas establecidas para el sostenimiento de la misma en el actual ejercicio de 1964, se pone de manifiesto al público en Secretaría por un plazo de quince días hábiles, para ser examinado por los interesados y formularse, en su caso, reclamaciones.

Ataquines, 15 de julio de 1964.—El jefe de la Hermandad, Emilio González.

2.497—1.901